



Oficio Circular No. MF-STN-2008- 0006

Quito, 28 FEB. 2008

Señores
INSTITUCIONES GOBIERNO CENTRAL

De mi consideración:

Procesada la información remitida a través de la herramienta informática e-SIGEF, por las instituciones del Gobierno Central, relacionada al pago de servicios básicos (teléfono, energía eléctrica, agua potable) se determina que varias instituciones no han efectuado la solicitud de pago al Tesoro Nacional, por lo que agradeceré de ustedes, que de manera inmediata se efectúen en el nuevo sistema los registros presupuestarios y contables pertinentes y la solicitud de pago para la cancelación de estos servicios a las empresas públicas y privadas.

Las instituciones que en el marco del nuevo sistema solicitaron ya el pago por los servicios correspondientes a enero de 2008 deberán registrar en el mes de febrero solo el consumo de ese mes (febrero), sin incluir multas e intereses a pesar de que en la nueva factura venga acumulado el valor de los dos meses (enero y febrero) y los valores de mora, toda vez que este Portafolio ya efectuó los pagos y depositó los recursos en las cuentas de estas empresas y entidades prestadoras de servicios.

En el caso de que la institución no haya solicitado el pago, deberá consignar los valores de los meses de enero y febrero sin incluir multas e intereses.

Debo informar que por efectos de la emergencia nacional originada en la erupción del volcán Tungurahua y de las inundaciones que afectan a varias regiones del País se ha solicitado a las empresas y entidades prestadoras de servicios públicos, la ampliación del plazo para el no corte de los servicios al 30 de marzo de 2008 y la exoneración de intereses y multas causadas en el período enero-marzo del 2008.

A partir del 1 de abril del presente año, será de responsabilidad directa de los directores o responsables financieros de cada institución, el pago de intereses y multas generados por la demora en el pago de estos servicios y serán objeto de las responsabilidades que determine la Contraloría General del Estado.

El detalle de facturación y pagos que han realizado las instituciones públicas del Gobierno Central será informado a las empresas y entidades prestadoras de servicios públicos a través de los aplicativos habilitados en el Banco Central del Ecuador y en el Ministerio de Finanzas, el primero de los cuales se encuentra ya en funcionamiento y el segundo se pondrá en operación a partir



del 29 de febrero del 2008 éste último contiene el detalle exacto de las facturas canceladas, esta información permitirá a las empresas prestadoras de servicios registrar los pagos en forma directa en el sistema informático de cada una de ellas.

Adicionalmente y para su seguridad en la herramienta e-SIGEF usted podrá imprimir el reporte "Ruta Crítica del CUR de gastos" que puede presentarlo directamente a la empresa o entidad prestadora de servicios como un documento de sustento del pago realizado, junto a los comprobantes de retención emitidos para efectos tributarios, según corresponda.

Las empresas prestadoras de servicios públicos aceptarán los comprobantes de retención elaborados durante los meses de enero a marzo del presente año.

Atentamente,

Roberto Murillo Cavagnaro
SUBSECRETARIO GENERAL DE FINANZAS

